

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 02-07-02 (D.O.E. 23-07-02)			
I.A. 01-0407-1	PLÁSTICOS LLERENA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 446.269,31 SUBVENCION: 150.000,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 414.170,05 SUBVENCION: 149.100,00

**RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-007146-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Apoyo núm. 5032. existente, L.A.M.T. "Pinofranqueado" de la STR "Caminomorisco".

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Pinofranqueado.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,285.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Pinofranqueado.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Pinofranqueado, C/ Viñuela en el T.M. de Pinofranqueado.

Presupuesto en euros: 39.012,93.

Presupuesto en pesetas: 6.491.205.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007146-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 11 de diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-007201-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Elec., S.A.U., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Elec., S.A.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	45,000 / 13,000

Potencia total en transformadores en KVA: 20.000.

Emplazamiento: Cáceres, parcela núm. 31, pol. industrial "Las Capellanías".

Presupuesto en euros: 1.267.165,00.

Presupuesto en pesetas: 210.838.516.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007201-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 11 de diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Concluidas las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, convocadas por Orden de 22 de julio de 2002, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tablones de anuncios de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y de Badajoz, Avda. de Europa, 10.

Segundo.- Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que, por los interesados, sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, a 17 de diciembre de 2002.

El Director General de Transportes,  
FÉLIX HERRERA FUENTES

**CONSEJERÍA DE TRABAJO**

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 303/2002, de 25 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Cáceres.*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 219/2002, promovido por la representación procesal de CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de 7 de marzo de 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.005,06 € por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 25 de septiembre de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 303/2002, de 25 de septiembre de 2002, del Juzgado de lo